ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO, No. 1 - 102 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA CORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL "CORPSIGE"

NUMERO DEL CONTRATO	1 – 102 - 2015
CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	**"FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE DESARROLLO DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD NTC GP 1000 2009 E ISO 9001-2008 DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA".**
CONTRATISTA	CORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL "CORPSIGE"
NIT.	900.734.400 - 8
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CARTAGO
NIT	891.900.493-3
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	25 DE MAYO DE 2015
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2015
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	09 DE JUNIO DE 2015
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS
FORMA DE PAGO	100 % A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
VALOR TOTAL Y FISCAL	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
SUPERVISOR	**EDUAR FABIÁN CARDONA VILLA** Secretario de Desarrollo Humano y Servicios Administrativos

ALVARO CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.217.248 expedida en Cartago, Valle del Cauca, quien en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, de conformidad con el Acta de Posesión No. 01 de fecha 02 de enero de 2012, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, obra en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, en adelante el **MUNICIPIO,** y la señora **SANDRA LORENA LOZADA GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.112.762.266**, Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL "CORPSIGE"** con **Nit** 900734400 - 8, en adelante **EL CONTRATISTA** y **EDUARD FABIAN CARDONA VILLA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **16.223.344** en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1 – 102 de 2015, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1 – 102 de 2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 25 de Mayo de 2015 y legalizado el día 28 de Mayo de 2015.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO, No. 1 - 102 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA CORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL "CORPSIGE"

2. Para la celebración del contrato, la Secretaria de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0643 de fecha 29 de Abril de 2015, por valor de $ 24.000.000 Millones de Pesos M/CTE y el Registro Presupuestal No. 0743 de fecha 25 de Mayo de 2015, por valor de $ 24.000.000 Millones de Pesos M/CTE

3. El plazo de ejecución del contrato fue de diez (10) días, es decir desde el 28 de Mayo hasta el 09 de Junio de 2015.

4. De acuerdo a la orden de pago No. 1963 del 12 de junio de 2015, y del comprobante de egreso No. 1570 de junio 18 de 2015, la ejecución del recurso del contrato presenta el siguiente balance

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$ 24.000.000	
VALOR EJECUTADO		$ 24.000.000
SUMAS IGUALES	**$ 24.000.000**	**$ 24.000.000**

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
580 - 47 - 994000028616	Cumplimiento 20%	$ 4.800.000	28/05/2015	08/10/2015

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

   - El informe presentado por el contratista de fecha 09 de Junio de 2015, con el visto bueno del supervisor correspondiente al periodo al periodo del 28 de Mayo al 09 de Junio de 2015.

7. El Supervisor, el señor **EDUARD FABIAN CARDONA VILLA,** deja constancia, expresando lo siguiente:

   - Que el **MUNICIPIO DE CARTAGO** queda a PAZ Y SALVO con el contratista por todo concepto.

   - Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MUNICIPIO por todo concepto.

   - Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO, No. 1 - 102 DE 2015
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA CORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL "CORPSIGE"

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar el **Contrato** de Prestación de Servicios Profesionales No. 1 – 102 de 2015, suscrito entre EL MUNICIPIO DE CARTAGO y la señora SANDRA LORENA LOZADA GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.762.266, Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL "CORPSIGE"** con Nit 900734400 - 8

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015)

EL MUNICIPIO,

ÁLVARO CARRILLO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

CORPORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL "CORPSIGE"
NIT. 900734400 - 8
Rep Legal: SANDRA LORENA LOZADA GIL
C.C. No. 1.112.762.266

EL SUPERVISOR,

EDUARD FABIÁN CARDONA VILLA
Secretario de Desarrollo Humano y Servicios Administrativos

Digitó: **Diana Santa**
Reviso: **FABIÁN CARDONA**